

Sunchales, 2 de septiembre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 385/91.-806/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado, haciendo referencia al Art. 19º de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 2756, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mismo se acuerda a la Municipalidad el derecho de adoptar y usar un escudo municipal;

Que, dada la carencia legislativa al respecto, y que por tradición se ha utilizado el escudo municipal presentado en el ANEXO I, que por otra parte es el que desde tiempos remotos se halla en el frente del Palacio Municipal sobre la puerta principal, resulta menester regularizar la situación;

Que, dicho escudo está compuesto de diversos elementos cuya descripción heráldica indica su relación con la historia de nuestro pueblo y la de la República Argentina;

Que, de esta manera, los tres juncos son los que a Sunchales dieron su nombre y su número indica los tres primeros pozos que abastecieron de agua a los pioneros que aquí se asentaron. El cañón que hoy distingue a nuestra ciudad a lo largo y ancho del país, es el que ayudó a los pobladores a defenderse del salvaje malón y que ahora se conserva en la Plaza Libertad. La corona mural de tres almenas es la que le corresponde como ciudad – fortín, que sirvió de avanzada en la lucha contra el aborigen. Los dos blandengues que le sirven de sostén representan al Cuerpo Militar que tuvo asiento en el Fortín de los Sunchales y que se destacó protegiendo a aquella primera comunidad. Del Escudo Nacional el nuestro adoptó los laureles de la gloria que rodean el óvalo, y la cinta con los colores patrios que une ambas ramas;

Que, el escudo que figura en el Anexo I y cuyo significado se describe en el considerando anterior se utilizará obligatoriamente en toda documentación (impresos, sobres, etc.) emanada de la Municipalidad de Sunchales como comunicación oficial;

Que, a la vez, el escudo se usa en la confección de un sello oficial (ANEXO II), al que además se le agrega, en su parte inferior la leyenda “COMUNIDAD ORGANIZADA”, el que deberá utilizarse en cualquier comunicación oficial de la Municipalidad de Sunchales, acompañando las rúbricas de los funcionarios y personal jerárquico autorizado;

Que, la leyenda “COMUNIDAD ORGANIZADA” debe adoptarse como denominación oficial de la ciudad de Sunchales, por tratarse de una localidad pionera en el sistema de organización y participación comunitaria que constituye un ejemplo a nivel provincial y nacional;

Que, dicha leyenda debe acompañar los actos de gobierno mediante el sello; el trabajo de los empleados por medio de su inscripción en la vestimenta que se les provee; las unidades automotores de propiedad municipal que recorren la ciudad diariamente; los

afiches en que la Municipalidad de Sunchales auspicie u organice espectáculos y eventos de distinta índole, etc;

Que, deben ser respetados los elementos en lo que ya existe la leyenda “COMUNIDAD ORGANIZADA”;

Que, además del escudo oficial (ANEXO I) y del sello oficial (ANEXO II), se estima conveniente adoptar un logotipo a la vista del cual inmediatamente sea reconocida la Municipalidad de Sunchales;

Que, el mismo se presenta en el ANEXO III y sus colores fusionan los de la bandera de nuestra Provincia con su sol y el gris humo de las florecientes industrias que hicieron el progreso de nuestra ciudad;

Que, este logotipo deberá ser utilizado en autos, camiones y demás vehículos de propiedad Municipal; en impresos para correspondencia interna y externa; en afiches de promoción de eventos en los que la Municipalidad sea organizadora o patrocinante; en carteles callejeros de advertencia o saludo, etc.

Que, a la vez, este logotipo deberá mantenerse en los sitios en que ya haya sido utilizado;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 385/91.-806/91

Art. 1º) Adóptese como ESCUDO OFICIAL de la Municipalidad de Sunchales, de uso obligatorio, el que acompaña la presente y forma parte de la misma como ANEXO I.-

Art. 2º) Establécese que el escudo citado en el Art. 1º) de la presente deberá ser utilizado en toda documentación emanada de la Municipalidad de Sunchales, (impresos, sobres, etc.), como comunicación oficial.-

Art. 3º) Adóptese como DENOMINACION OFICIAL de la ciudad de Sunchales la leyenda COMUNIDAD ORGANIZADA.-

Art. 4º) Determinase que la leyenda citada en el Art. 3º) de la presente deberá ser utilizada obligatoriamente en toda comunicación oficial de la Municipalidad; en vehículos oficiales, en la vestimenta del personal municipal; en afiches de promoción de espectáculos y eventos varios en los que la Municipalidad participe como organizador o patrocinante y deberá permanecer donde hasta la fecha se halle inscripta.

Art. 5º) Adóptese como SELLO OFICIAL de la Municipalidad de Sunchales, de uso obligatorio, el presentado en el ANEXO II. El mismo está compuesto por el escudo oficial mas la leyenda “Comunidad Organizada”, denominación oficial de nuestra ciudad.-

Art. 6º) Estipúlese que el sello al que se alude en el Art. 5º) de la presente deberá ser utilizado en toda comunicación oficial emanada de la Municipalidad de Sunchales, acompañando las rúbricas de funcionarios y/o personal jerárquico autorizado.-

Art. 7º) Adóptese como LOGOTIPO OFICIAL de la Municipalidad de Sunchales de uso Obligatorio, el presentado en el ANEXO III que acompaña a la presente Ordenanza.

Art. 8º) Establécese que el Logotipo Oficial citado en el Art. 7º) de la presente se utilizará en vehículos propiedad de esta Municipalidad, impresos para correspondencia interna o externa; afiches de promoción de eventos en los que la Municipalidad de

Sunchales sea patrocinante u organizador; carteles callejeros de advertencia o saludo, acompañado de la leyenda “Comunidad Organizada” denominación oficial de la ciudad de Sunchales, y deberá permanecer donde hasta la fecha se halle ubicado.

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dos días del mes de Septiembre del año mi novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 10º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 2 de Septiembre de 1991.-

ING. HECTOR PORTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I ; ESCUDO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
ANEXO II; SELLO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
ANEXO III; LOGOTIPO OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES